

DISPOSICION SGCA N° 253/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de octubre de 2012

VISTO:

Las Notas DPM N° 489 y 504/12 y la Nota SGCA N° 668/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que por Nota DPM 489/12 se solicitó reparación de un equipo Split de pared marca Electra Modelo Bee 24 (5500 IKcal/h) que se encuentra ubicado en la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos – Liniers, adjuntando a la misma tres presupuestos.

Que por Nota SGCA N° 668/12, se autorizó la reparación en forma directa y al mejor Presupuesto, ya que lo solicitado se encuadró en el Inciso 7 del Artículo 28 de la Ley 2095, y que cuando la misma estuviera concluida se presentara la factura del proveedor.

Que por Nota DPM N° 504/12 y habiéndose concluido con la reparación se presenta la factura de MG Servicios de Eva Gimenez (CUIT 27-14446834-7) N° B – 0001-00000160 POR \$ 2.620,00, la cual corresponde abonar de acuerdo a los considerandos anteriores.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

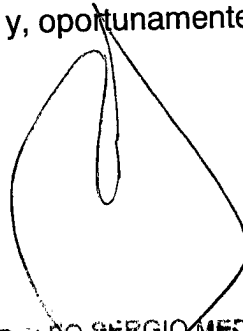
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma MG Servicios de Eva María del Carmen Gímenez (CUIT 27-144446834-7) de la factura B N° 0001-00000160 por la suma de pesos Dos Mil Seiscientos Veinte (\$ 2.620,00) por la reparación de un equipo Split en la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos; según los considerandos de la presente.

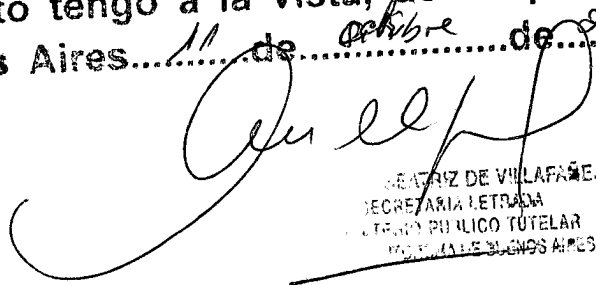
Artículo 2°: Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar el pago ordenado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires... 11 de octubre de 2012



BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES